

INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LORCA S.L., POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA COMO PERSONAL INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO, EN EL GRUPO PROFESIONAL C2, DE CINCO PLAZAS VACANTES DE RESPONSABLE DE DOTACIÓN EN LA SOCIEDAD DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SERVICIOS DE LORCA SL. (2024).

En cumplimiento de lo dispuesto en el convenio colectivo celebrado entre la Sociedad de atención de emergencias, prevención, seguridad y servicios de Lorca S.L., y los trabajadores de la misma, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo de la empresa Sociedad de Atención de Emergencias, Prevención, Seguridad y Servicios de Lorca S.L., el día 13 de octubre de 2023 este Consejo de administración acuerda convocar proceso selectivo de acceso por promoción interna, como Responsable de Dotación a un total de 5 miembros correspondientes tres de ellos al ejercicio 2023 y otros dos al ejercicio de 2024, quedando pendiente uno más para el año 2025.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se regirá por las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios de la concejalía de emergencias y protección civil del Excmo. Ayto. de Lorca sito en la Avd. Alcalde José López Fuentes, nº 6 de Lorca (Murcia) pudiendo publicarse en la página web de la Sociedad de atención de emergencias, prevención, seguridad y servicios de Lorca S.L. (SAEPSS), www.emergenciaslorca.es o <https://emergencias.lorca.es/>

1.2. Se convoca proceso selectivo para ingreso por acceso por promoción interna, como personal de la SAEPSS cuya modalidad

contractual es la de personal indefinido (100), jornada completa en los siguientes grupos profesionales y especialidades:

Grupo profesional	Especialidad	Número de plazas
C2	Responsable de dotación	5

1.3. En el caso de que las plazas convocadas por promoción interna quedaran vacantes, se acumularán para el proceso de promoción interna inmediatamente posterior.

1.4. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.5. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por el grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo es de tres meses a partir de la publicación de la reseña de esta convocatoria en los medios establecidos en el apartado 1.1 de estas bases.

1.7. Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo por el turno de promoción interna y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán promovidas al grupo profesional al que aspiren, hasta cubrir el número de 5 plazas, el día 1 del mes inmediato a la finalización del proceso una vez realizada la publicación de la prelación definitiva de seleccionados.

1.8. Los candidatos seleccionados suscribirán el correspondiente contrato de trabajo, en el más breve tiempo posible, rigiéndose por el Derecho Laboral, de acuerdo a la categoría ofertada en turno indeterminado y en las condiciones anteriores con retribución determinada por los convenios laborales vigentes y que sean de aplicación en el momento de la firma del contrato.

1.9. Concluida la adjudicación de plazas de promoción interna, las personas aspirantes que hayan logrado ser promovidas firmarán ante el Consejo de administración de la SAEPS, o ante su Consejero/a Delegado/a, la aceptación de dicha plaza en un plazo no superior a 6 meses.

1.10. Este proceso se regirá por los Principios de Igualdad, Mérito, Capacidad, Transparencia y Seguridad Jurídica en oposiciones y concursos ante la Administración Pública.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
- f) Sólo por ley de las Cortes Generales o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas podrá eximirse del requisito de la nacionalidad por razones de interés general para el acceso a la condición de personal funcionario.

2.1.2. Edad:

Tener cumplidos los 18 años.

2.1.3. En el proceso selectivo por promoción interna podrá participar todo el personal laboral fijo, del grupo profesional inmediatamente inferior, siempre que haya prestado dos años de servicios efectivos en la SAEPS (art. 11 convenio colectivo de la SAEPS) y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos en estas bases.

2.1.4. Titulación:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título que se indica en el Anexo II.

b) Para la promoción de las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.5. Compatibilidad funcional:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se valorará con la presentación de documento médico oficial debidamente cumplimentado y firmado por profesional médico.

2.1.6. Habilitación:

a) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

b) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.7. Además, se deberá estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en la columna «FORMACIÓN ESPECÍFICA» del Anexo II.

2.1.8. Será requisito para el acceso y ejercicio del desempeño de la figura de responsable de Dotación, al tratarse de una actividad que implica contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la

aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales y una certificación de antecedentes penales.

Son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas aquellas que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud ANEXO III a estas bases.

3.2. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente de forma personal, por duplicado y en papel en dependencias de la SAEPSS Avd. Alcalde José López Fuentes, nº 6 CIES-Emergencias y Protección Civil de Lorca (Murcia).

El modelo oficial de solicitud, debidamente cumplimentado, junto a las fotocopias compulsadas de los títulos acreditativos del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de la convocatoria, así como las fotocopias compulsadas de las titulaciones, cursos y acreditaciones que se hayan de valorar, se presentarán actualizados en sobre junto con el modelo oficial de solicitud (ANEXO III) grapado al mismo.

El interesado facilitará copia del modelo oficial de solicitud cumplimentado si precisa resguardo de su presentación.

3.3. Este proceso no contempla el abono de tasas para concurrir en el mismo.

3.4. En todo caso, la solicitud deberá presentarse, tras la publicación del anuncio de presentación de instancias de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la concejalía de emergencias y protección civil del Excmo. Ayto. de Lorca, (30/08/2024), en el plazo comprendido entre el día 2 y el día 13 de septiembre de 2024.

3.5. En relación con el cómputo de plazos de la presente convocatoria, la no presentación de la solicitud por parte del interesado en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.6. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones de la misma y será presentada de forma presencial, personal y en papel (por duplicado si se pretende copia sellada) en el Centro Integral de Emergencias y Seguridad de Lorca (CIES) sito en avenida Alcalde José López Fuentes, n.º 6 de Lorca (Murcia) en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, dentro de las fechas establecidas a tal efecto.

3.7. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8. El tratamiento de la información recogida en este proceso se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La SAEPS es responsable del tratamiento de esos datos. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica o presencialmente en las dependencias de la concejalía de emergencias y protección civil. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá el órgano de selección, quien en dos días hábiles después de su constitución dictará resolución en el plazo máximo de quince días naturales, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el «tablón de anuncios de la concejalía de emergencias y protección civil del Excmo. Ayto. de Lorca», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de ocho días naturales para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Subsanados los defectos, el órgano de selección procederá a dictar resolución en el plazo máximo de seis días naturales, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución incluirá el calendario con lugar, fecha y hora

del comienzo de los ejercicios del concurso-oposición del anexo I.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal / Órgano de selección

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo será constituido en el momento inmediatamente después al cierre del plazo de presentación de instancias.

5.2. La pertenencia a los órganos de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.4. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.6. Las notas de las pruebas se harán públicas en el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el mismo día de la finalización de la prueba. En el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de notas podrán presentarse alegaciones a través los medios indicados por el Órgano de selección, que se entenderán contestadas mediante la publicación de las notas definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.

5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección tendrá su sede en las dependencias de la Concejalía de Emergencias y Protección Civil de Lorca sita en avenida Alcalde José López Fuentes 6, CIES-Emergencias Protección Civil, 30800 Lorca (Murcia). Teléfonos 968473199 y 968471607.

5.8. El tribunal queda habilitado para la corrección subsanación aclaración y la resolución de estos incidentes en relación a las

bases establecidas para este proceso. El órgano de selección no podrá alterar sustancialmente las bases de este proceso en atención a las garantías del principio de igualdad, capacidad y méritos.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «W». En el supuesto de que no exista ninguna persona cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 27 de julio de 2023, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.2. Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes con indicación de la puntuación obtenida por cada especialidad.

6.4. El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal dispondrá de 5 días naturales para publicar la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

6.5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, la persona que ostente la Presidencia del Tribunal, concluido el plazo de la base 7.2 y habiendo sido resueltas las alegaciones que hubiere en su caso, elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo los aspirantes de dicha relación de un plazo de tres días naturales para la presentación de las solicitudes de subsanación que estime oportunas de forma razonada y justificada.

7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocado.

7.4. La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en atención a las características de los puestos que se ofertan en la presente convocatoria.

7.5. El personal de nuevo ingreso de los grupos profesionales convocados tendrá que superar un período de prueba de seis meses. Durante este período, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo emitiendo informe sobre la viabilidad del desempeño del trabajador mediante el cual se determinará su adscripción definitiva a la plaza en cuestión.

7.6. En el caso de que alguna de las personas aspirantes renuncie o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará a la siguiente persona aspirante.

ANEXO I
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO
ACCESO POR SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase de concurso.

Fase de oposición.

1. FASE DE CONCURSO:

En esta fase se valorarán los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y supondrá un 40% de la nota final del proceso:

1.1. Méritos profesionales.

- A. Por haber prestado servicios efectivos directamente relacionados con la sociedad de emergencias desempeñando las funciones propias de esta (*Art. 2 Estatutos de la Sociedad de Atención de Emergencias, Seguridad y Servicios de Lorca, S.L.*) como agente de emergencias/auxiliar técnico en emergencias a razón de 0,25 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 27 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral y contrato o certificado).
- B. Por haber prestado servicios efectivos en otros organismos públicos o privados desempeñando las funciones propias de la sociedad de emergencias (*Art. 2 Estatutos de la Sociedad de Atención de Emergencias, Seguridad y Servicios de Lorca, S.L.*) como agente de emergencias/auxiliar técnico en emergencias a razón de 0,10 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 10 puntos. (Se acreditará mediante vida laboral, contrato y certificado de empresa con relación de funciones).

1.2. Méritos Académicos.

A. Por estar en posesión de titulación académica distinta de la aportada como requisito de acceso, de igual o superior nivel:

- Doctorado: 3 puntos.
- Máster: 1,5 puntos.
- Grado Universitario: 1 punto.
- Grado superior (FP): 0'5 puntos.
- Bachiller: 0'5 puntos.
- Grado medio (FP): 0'25 puntos.

Se considerará como méritos académicos la suma total de todas las titulaciones presentadas sobre este apartado con la salvedad de la nota prevista específicamente para las siguientes:

B. Por estar en posesión del título de Técnico Superior Coordinación de Emergencias y Protección Civil: 3 puntos.

C. Por estar en posesión del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil: 3 puntos.

D. Por estar en posesión del título de Técnico en Emergencias Sanitarias: 3 puntos.

E. Por estar en posesión del permiso de conducción categoría o clase tipo C/C1: 3 puntos.

F. Por la realización de cursos, jornadas o similares relacionados con la Protección Civil y las emergencias (hasta un máximo de 20 puntos):

- 0'05 por hora acreditada de formación.

G. Por la realización de cursos, jornadas o similares relacionados con las materias propias del área de conocimientos del puesto de trabajo (hasta un máximo de 10 puntos):

- 0'03 por hora acreditada de formación.

H. Por haber impartido cursos directamente relacionados con la Protección Civil o las emergencias (hasta un máximo de 5 puntos):

- 0'06 por hora acreditada de formación.

I. Por haber impartido cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta (hasta un máximo de 3 puntos):

- 0'05 por hora acreditada de formación.

Los méritos aportados deberán ser acreditados mediante documento original o copia compulsada. El/la aspirante deberá presentar fotocopia del documento con el que pretenda hacer valer la presentación y que quedará en depósito en el expediente del aspirante. En la recepción de los documentos originales o compulsados se verificará la validez de los mismos y solo se recogerán los documentos fotocopiados de los originales presentados al efecto.

Cuando dichos cursos, jornadas o similares vengan expresados por créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación, y un crédito ECTS equivale a 25 horas de formación impartida o recibida. Si vinieren expresados en días se computarán a una equivalencia de 10 horas día de cada curso, jornada o similar.

Aquellas titulaciones o habilitaciones que no consignent horas o créditos (títulos náuticos o similares), serán valorados a razón de 0,5 puntos por cada uno que se hubiere presentado.

Los cursos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y en violencia de género impartidos o reconocidos por las Administraciones, los títulos náuticos, los de idiomas, ofimática y nuevas tecnologías, gestión de grupos o equipos de trabajo y liderazgo, o los relacionados con la gestión de la administración pública y los de prevención de riesgos laborales se valorarán como materia propia del área de conocimiento del puesto de trabajo.

2. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de tres pruebas una de ellas al objeto de valorar la aptitud física de los aspirantes, otra para valorar los conocimientos expuestos en el anexo VI de estas bases y por último otra que medirá las competencias psicológicas en relación al puesto de trabajo de los aspirantes suponiendo cada una de ellas un 20% de la nota final del proceso.

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de un cuestionario dirigido a determinar los conocimientos del temario recogidos en el Anexo VI. El cuestionario consistirá en contestar por escrito 30 preguntas tipo test en un tiempo máximo de 60 minutos. Cada pregunta tendrá tres respuestas, siendo sólo una correcta. Las respuestas erróneas penalizarán con un tercio del valor de cada pregunta contestada correctamente. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. En caso de una pregunta con más de una respuesta contestada se considerará como pregunta no contestada. La calificación del ejercicio se realizará redondeando al segundo decimal. El ejercicio no será eliminatorio, pero para ser valorado se requiere de al menos la resolución de 10 preguntas de forma correcta, en caso contrario la puntuación en este ejercicio será de 0 (cero).

Segundo ejercicio.

Pruebas de aptitud física. Esta prueba consistirá en la realización por los aspirantes de los ejercicios físicos que se describen y cuyo orden de realización será determinado por el Tribunal en el momento de su realización en atención a las mejores condiciones para el buen desarrollo de las mismas.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo correspondiente. Por razones de seguridad en los ejercicios físicos que se realicen no se permitirá el acceso de público. Cada una de las pruebas será calificada de cero (0) a diez

(10) puntos, conforme a las tablas que figuran en este anexo. Ninguna de las pruebas de este ejercicio será eliminatoria, si bien, para ser valorado se requiere al menos la realización de los intentos señalados.

La calificación final será la media aritmética o ponderada de las calificaciones de cada una de las pruebas.

Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el Tribunal Calificador podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje a las personas que se presenten a este ejercicio, según las normas del Consejo Superior de Deportes, destinados a aumentar la capacidad física o a modificar los resultados de la prueba, quedando eliminados los que den positivo al consumo de dichas sustancias.

Las personas aspirantes que reciban tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberán solicitar al Tribunal Calificador, con antelación suficiente a la realización de las pruebas físicas (no inferior a 14 días), una autorización de uso terapéutico.

El Tribunal aplicará los criterios de evaluación utilizados por la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en la tabla "Baremación de las pruebas físicas" de este anexo.

4. El tiempo en realizar la prueba, determinara la puntuación de 0 a 10 puntos.

5. Si en el segundo intento se produce otro nulo, el aspirante se le calificará con cero (0) puntos.

Intento nulo:

Será nulo todo intento en el que el opositor:

1. Modifique el recorrido señalado en el gráfico.

2. Derribe o se apoye en alguno de los elementos del circuito, o agarre voluntariamente cualquiera de los elementos.

Segundo parte. Extensión de brazos posición tierra inclinada (Flexiones).

Objetivo: Medir la fuerza resistencia de los principales músculos dorsales, flexores de los brazos y la cintura escapulo-humeral.

Consistirá en la realización de extensiones de brazos desde la posición de tierra inclinada. Colocará las palmas de las manos en el suelo manteniendo los brazos perpendiculares al suelo y con la anchura de los hombros. Desde esta posición se realizarán todas las flexiones extensiones de brazos sin detención, teniendo en cuenta que se contabilizará como efectuada una flexión-extensión cuando se toque con la barbilla en el suelo y se vuelva a la posición de partida, manteniendo en todo momento la cabeza, hombros, espalda y piernas en prolongación y no tomándose como válida toda flexión-extensión de brazo que no sea simultánea o en la que se apoye en el suelo parte distinta de la barbilla, punta de los pies y manos. La zona de contacto de la barbilla con el suelo podrá almohadillarse con un grosor máximo de 6 centímetros.

Durante el ejercicio se permite un descanso, en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada hacia delante, sin poderse realizar

movimientos o separar las partes del cuerpo en contacto con el suelo.

El número de flexiones-extensiones que se realicen no será inferior a los expresados en la tabla de este anexo. Se permitirán dos intentos espaciados para permitir la recuperación del ejecutante.

Intento nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en las reglas expuestas, obteniendo la calificación de cero (0 puntos).

Tercera parte. Carrera de Resistencia (1500 metros)

Objetivo: Medir y valorar la Resistencia.

Posición inicial: Los aspirantes se colocarán en posición alta en la pista en zona asignada y detrás de la línea de salida.

Voces de salida: "A sus marcas" o "A sus puestos", con salida alta "Listos" el aspirante se prepara "Fuera" representado por un grito de dicha palabra, con un sonido de pistola, o de un silbato. Y a esta señal, los opositores iniciarán el recorrido hasta completar 1.500 m. La medición será con cronometraje manual o automático.

Reglas:

1. La prueba se realizará en grupo, en una pista de Atletismo.
2. El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos, de acorde a la baremación de este anexo.
3. Es obligatorio el uso de calzado deportivo, no estando permitido el uso de zapatillas de clavos.
4. Si el aspirante abandona la zona de carrera, será excluido. Igualmente, el aspirante que realice cualquier conducta antideportiva durante la prueba.
5. Se dispone de un intento, para puntuar la prueba.

Intento nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en las reglas expuestas, obteniendo la calificación de cero (0 puntos).

Tercer ejercicio.

Consistirá en la realización de una prueba de aptitud psicológica para evaluar de forma objetiva el estilo laboral y las competencias profesionales relacionadas con el puesto de trabajo y las tareas a desempeñar.

Para ello, los aspirantes realizarán un cuestionario de evaluación de competencias y estilo laboral, cuya validez y fiabilidad haya sido baremada en la población española.

Las competencias a medir en este ejercicio serán: Estabilidad emocional, responsabilidad, trabajo en equipo, capacidad de decisión y liderazgo. Así mismo el estilo laboral evaluado será el de manejo del poder y actividad.

La puntuación final será fruto de la media ponderada entre las competencias y el estilo laboral, siendo un 60% la puntuación media obtenida, con dos decimales, entre las puntuaciones directas de cada una de las competencias a evaluar, y un 40% la puntuación directa obtenida en la evaluación del estilo laboral.

Para optar a la calificación final de esta prueba será necesario obtener un mínimo de cuatro en la puntuación directa de estilo laboral. En caso de que la puntuación directa obtenida sea inferior a cuatro, la calificación final de la prueba será cero.

BAREMACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Primer parte. Circuito de agilidad

Cuadro de edad	0 P.	1 P.	2 P.	3 P.	4 P.	5 P.	6 P.	7 P.	8 P.	9 P.	10 P.
Hasta 25 años	10"96 o más	10"86 a 10"95	10"76 a 10"85	10"66 a 10"75	10"56 a 10"65	10"46 a 10"55	10"36 a 10"45	10"26 a 10"35	10"16 a 10"25	10"00 a 10"15	9"99 o meno s
De 26 a 30 años	11"96 o más	11"86 a 11"95	11"76 a 11"85	11"66 a 11"75	11"56 a 11"65	11"46 a 11"55	11"36 a 11"45	11"26 a 11"35	11"16 a 11"25	11"00 a 11"15	10"99 o meno s
De 31 a 35 años	12"96 o más	12"86 a 12"95	12"76 a 12"85	12"66 a 12"75	12"56 a 12"65	12"46 a 12"55	12"36 a 12"45	12"26 a 12"35	12"16 a 12"25	12"00 a 12"15	11"99 o meno s
De 36 a 40 años	13"96 o más	13"86 a 13"95	13"76 a 13"85	13"66 a 13"75	13"56 a 13"65	13"46 a 13"55	13"36 a 13"45	13"26 a 13"35	13"16 a 13"25	13"00 a 13"15	12"99 o meno s
De 41 a 45 años	14"96 o más	14"86 a 14"95	14"76 a 14"85	14"66 a 14"75	14"56 a 14"65	14"46 a 14"55	14"36 a 14"45	14"26 a 14"35	14"16 a 14"25	14"00 a 14"15	13"99 o meno s
De 46 a 50 años	15"96 o más	15"86 a 15"95	15"76 a 15"85	15"66 a 15"75	15"56 a 15"65	15"46 a 15"55	15"36 a 15"45	15"26 a 15"35	15"16 a 15"25	15"00 a 15"15	14"99 o meno s
De 51 a 55 años	16"96 o más	16"86 a 16"95	16"76 a 16"85	16"66 a 16"75	16"56 a 16"65	16"46 a 16"55	16"36 a 16"45	16"26 a 16"35	16"16 a 16"25	16"00 a 16"15	15"99 o meno s
Más de 56 años	17"96 o más	17"86 a 17"95	17"76 a 17"85	17"66 a 17"75	17"56 a 17"65	17"46 a 17"55	17"36 a 17"45	17"26 a 17"35	17"16 a 17"25	17"00 a 17"15	16"99 o meno s

Segundo parte. Extensión de brazos posición tierra inclinada (Flexiones).

Cuadro de edad	0 P.	1 P.	2 P.	3 P.	4 P.	5 P.	6 P.	7 P.	8 P.	9 P.	10 P.
Hasta 25 años	21 o menos	22	25	28	31	34	37	40	43	46	49
De 26 a 30 años	19 o menos	20	23	26	29	32	35	38	41	44	47
De 31 a 35 años	17 o menos	18	21	24	27	30	33	36	39	42	45
De 36 a 40 años	15 o menos	16	19	22	25	28	31	34	37	40	43
De 41 a 45 años	13 o menos	14	17	20	23	26	29	32	35	38	41
De 46 a 50 años	11 o menos	12	15	18	21	24	27	30	33	36	39
Más de 51 años	9 o menos	10	13	16	19	22	25	28	31	34	37

Tercera parte. Carrera de Resistencia (1500 metros)

Cuadro de edad	0P	1P	2P	3P	4P	5P	6P	7P	8P	9P	10P
Hasta 25 años	6'55" o más	6'50" a 6'54"	6'45" a 6'49"	6'40" a 6'44"	6'35" a 6'39"	6'30" a 6'34"	6'25" a 6'29"	6'20" a 6'24"	6'15" a 6'19"	6'10" a 6'14"	6'05" a 6'09"
De 26 a 30 años	7'13" o más	7'08" a 7'12"	7'03" a 7'07"	6'58" a 7'02"	6'53" a 6'57"	6'48" a 6'52"	6'43" a 6'47"	6'38" a 6'42"	6'33" a 6'37"	6'28" a 6'32"	6'23" a 6'25"
De 31 a 35 años	7'26" o más	7'21" a 7'25"	7'16" a 7'20"	7'11" a 7'15"	7'06" a 7'10"	7'01" a 7'05"	6'56" a 7'00"	6'51" a 6'55"	6'46" a 6'50"	6'41" a 6'45"	6'36" a 6'40"
De 36 a 40 años	7'39" o más	7'34" a 7'38"	7'29" a 7'33"	7'24" a 7'28"	7'19" a 7'23"	7'14" a 7'18"	7'09" a 7'13"	7'04" a 7'08"	6'59" a 7'03"	6'54" a 6'58"	6'49" a 6'53"
De 41 a 45 años	7'52" o más	7'47" a 7'51"	7'42" a 7'46"	7'37" a 7'41"	7'32" a 7'36"	7'27" a 7'31"	7'22" a 7'26"	7'17" a 7'21"	7'12" a 7'16"	7'07" a 7'11"	7'02" a 7'06"
De 46 a 50 años	8'05" o más	8'00" a 8'04"	7'55" a 7'59"	7'50" a 7'54"	7'45" a 7'49"	7'40" a 7'44"	7'35" a 7'39"	7'30" a 7'34"	7'25" a 7'29"	7'20" a 7'24"	7'15" a 7'19"
De 51 a 55 años	8'18" o más	8'13" a 8'17"	8'08" a 8'12"	8'03" a 8'07"	7'58" a 8'02"	7'53" a 7'57"	7'48" a 7'52"	7'43" a 7'47"	7'38" a 7'42"	7'33" a 7'37"	7'28" a 7'32"
Más de 55 años	8'31" o más	8'26" a 8'30"	8'21" a 8'25"	8'16" a 8'20"	8'11" a 8'15"	8'06" a 8'10"	8'01" a 8'05"	7'56" a 8'00"	7'51" a 7'55"	7'46" a 7'50"	7'41" a 7'45"

* La valoración para la calificación de las pruebas del segundo ejercicio de estas bases en la concurrencia a la misma por mujeres, en atención al principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, supondrá una reducción del 20% del valor establecido en las tablas de baremación de las pruebas físicas.

ANEXO II

DESGLOSE DE LAS PLAZAS Y FORMACIÓN ESPECÍFICA

FORMACIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.4 de esta convocatoria, la titulación requerida para la participación en este proceso selectivo serán la posesión del Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Grupo profesional	Especialidad	Número de plazas	Titulación requerida
C2	Responsable de dotación	5 (2024)	E.S.O

ANEXO III
MODELO SOLICITUD

Nombre:	Apellido 1:	Apellido 2:
D.N.I.:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Código Postal:
Población:	Municipio:	Teléfono:
E-mail:		Teléf. Móvil:

ANEXOS - REQUISITOS OBLIGATORIOS descritos en las bases (fotocopias compulsadas):

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Titulación exigida en la convocatoria (Grado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente).
- Certificado Médico Oficial o reconocimiento médico.
- Vida laboral y contrato de trabajo y/o certificado de empresa.
- Declaración jurada (NO inhabilitado para ejercer la función pública).
- Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual y antecedentes penales.

ANEXOS - MÉRITOS A VALORAR (Títulos originales o compulsados, certificados, vida laboral y contrato o certificado de empresa, relacionados con la experiencia y la formación descritos en las bases).

SOLICITA ser admitido/a como aspirante en el proceso de promoción interna de Responsable de Dotación, y **ACEPTA** lo contenido en las bases que rigen la convocatoria, publicadas en el tablón de anuncios de la Concejalía de Emergencias y Protección Civil de Lorca y en su página web.

En Lorca, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____

ANEXO IV
TABLA VALORACIÓN DE MÉRITOS

Apartado a valorar	Mérito	Porcentaje a valorar	Periodo	Total	Máximo
MÉRITOS PROFESIONALES					
A					
B					
MÉRITOS ACADÉMICOS					
A	Doctorado	3	-		3
	Master	1.5	-		1.5
	G. Universit.	1	-		1
	G. Superior	0.5	-		0.5
	Bachiller	0.5	-		0.5
	G. Medio	0.25	-		0.25
B	Base 1.2.B	3	-		3
C	Base 1.2.C	3	-		3
D	Base 1.2.D	3	-		3
E	Base 1.2.E	3	-		3
F	Base 1.2.F	0.05/hora			20
G	Base 1.2.G	0.03/hora			10
H	Base 1.2.H	0.06/hora			5
I	Base 1.2.I	0.05/hora			3

ANEXO VI TEMARIO

- 1. LA CONSTITUCIÓN DE 1978: PRINCIPIOS GENERALES**
- 2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA**
- 3. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL: PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. REGULACIÓN JURÍDICA**
- 4. PROTECCIÓN CIVIL: CONCEPTOS Y NORMATIVA. LEY DE PROTECCIÓN CIVIL. LA NORMA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL**
- 5. PLANES DE EMERGENCIA: CLASES Y ÁMBITO. PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA REGIÓN DE MURCIA**
 - 5.1.- CLASES Y ÁMBITO DE PLANES DE EMERGENCIA
 - 5.2.- PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA REGIÓN DE MURCIA
- 6. PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LORCA. (PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPALES)**
 - 6.1.- DEFINICIÓN
 - 6.2.- OBJETIVOS
 - 6.3.- MECANISMOS DE PUESTA EN ALERTA
 - 6.4.- PARÁMETROS DEL PLAN
 - 6.4.1.- Alcance del Plan
 - 6.4.2.- Estructura Operativa
 - 6.4.3.- Catálogo de Medios y Recursos Movilizables
- 7. VIGILANCIA Y SALVAMENTO EN PLAYAS. PLAN COPLA**
 - 7.1.- MARCO LEGAL

7.2.- DEFINICIONES

7.3.- OROGRAFÍA

7.4.- CLIMATOLOGÍA

7.5.- ÉPOCAS DE PELIGRO

7.6.- ORGANISMOS IMPLICADOS

7.7.- INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

7.8.- NIVELES DE LA EMERGENCIA

7.9.- COMPETENCIA DE LA ASIGNACIÓN PREVISIBLE DE LA GRAVEDAD

7.10.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

7.11.- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE ACTUACIONES ANTISOCIALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LORCA

8. VIGILANCIA, DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

PLAN INFOMUR

8.1.- EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

8.1.1.- Causas

8.1.2.- Fases del Incendio

8.1.3.- Prevención

8.1.4.- Extinción

8.1.5.- Métodos de Ataque

8.1.6.- Operaciones de Extinción

8.1.7.- Fin de la Extinción

9. MORFOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE LORCA

9.1.- CLIMA

9.2.- RELIEVE

9.3.- FAUNA Y FLORA

9.4.- EL GUADALENTÍN

9.5.- LA HUERTA LORQUINA

9.6.- PEDANÍAS DE LORCA

10. ELEMENTOS DE LA EDIFICACIÓN Y SU CONSOLIDACIÓN

10.1.- PARTES DE UNA EDIFICACIÓN

10.1.1.- Terrenos

10.1.2.- Cimentación

10.1.3.- Estructuras y Cerramientos

10.1.4.- Cubierta

10.2.- CONSOLIDACIÓN DE EDIFICACIONES

10.2.1.- Signos Indicadores del Riesgo de
Hundimiento

10.3.- PREVENCIÓN DE HUNDIMIENTOS. MEDIDAS BÁSICAS DE
EMERGENCIA

10.3.1.- Aligerar Cargas

10.3.2.- Sanear Elementos Desprendidos

10.3.3.- Controlar las Grietas

10.3.4.- Avisar a Técnicos Especializados

10.4.- INTERVENCIÓN EN EDIFICIOS AFECTADOS

10.4.1.- Apeos de Emergencia

10.4.2.- Elementos de Apuntalamiento

10.4.3.- Procedimientos de Instalación de Apeo

11. TEORÍA DEL FUEGO

11.1.- EL FUEGO. CONCEPTOS BÁSICOS

11.1.1.- Combustión

11.1.2.- Tipos de Combustión

11.1.3.- Triángulo del Fuego

11.1.4.- Tetraedro del Fuego

11.2.- LEYES FUNDAMENTALES DE LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO

11.2.1.- Conducción

11.2.2.- Convección

11.2.3.- Radiación

11.3.- ETAPAS EN EL DESARROLLO DEL INCENDIO

11.3.1.- Etapa Incipiente

11.3.2.- Etapa Latente

11.3.3.- Etapa de Llama

11.3.4.- Etapa de Calor

11.4.- PRODUCTOS DE LA COMBUSTIÓN

12. EXTINCIÓN DE INCENDIOS

12.1.- CONTROL DE INCENDIOS

12.2.- CLASIFICACIÓN DE INCENDIOS Y MÉTODOS DE EXTINCIÓN

12.3.- AGENTES PARA COMBATIR EL FUEGO

12.4.- COMPORTAMIENTO DE LOS MATERIALES FRENTE AL FUEGO

12.4.1.- Acción del Fuego según el Tipo de Material

12.4.2.- Comportamiento ante el Fuego de las
Estructuras

13. HIDRÁULICA. BOMBAS DE ASPIRACIÓN-IMPULSIÓN. SISTEMAS DE ACHIQUE Y EXTRACCIÓN

13.1.- HIDRÁULICA. CONCEPTOS BÁSICOS

13.1.1.- Presión

13.1.2.- Caudal

13.1.3.- Efectos en Mangueras y Lanzas

13.2.- BOMBAS

13.2.1.- Proceso de Funcionamiento de la Bomba

13.3.- SISTEMAS DE ACHIQUE Y EXTRACCIÓN

14. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN INTERVENCIONES. MATERIALES Y

EQUIPOS UTILIZADOS EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

14.1.- EQUIPO PERSONAL DE INTERVENCIÓN

14.1.1.- Trajes Térmicos

14.2.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA

14.2.1.- Tipos

14.2.2.- Equipo de Respiración Autónomo (ERA)

14.3.- MATERIAL DE EXTINCIÓN

14.3.1.- Mangueras

14.3.2.- Racores

14.3.3.- Reducciones

14.3.4.- Bifurcaciones

14.3.5.- Lanzas de Agua

14.3.6.- Monitores Portátiles

14.3.7.- Formadores de Cortinas

14.3.8.- Equipos de Espuma

14.3.9.- Extintores Portátiles

14.3.10.- Depósitos Portátiles Plegables

14.3.11.- Extractores de Humo

14.4.- EQUIPAMIENTO PARA RESCATES Y TRABAJOS ESPECIALES

14.4.1.- Rescate en Altura

14.4.2.- Búsqueda de Personas Enterradas

14.4.3.- Rescate de Atrapados

14.4.4.- Levantamiento y Arrastre

14.4.5.- Achiques de Agua

14.4.6.- Rescate Subacuático

14.4.7.- Energía e Iluminación

15. INTRODUCCIÓN A LA INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

15.1.- EVALUACIÓN PRIMARIA

15.2.- ELIMINACIÓN DE RIESGO

16. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN EN ESPACIOS CONFINADOS

16.1.- RESCATE

16.2.- PROPAGACIÓN

16.3.- CONTROL

16.3.1.- Propagación Horizontal

16.3.2.- Propagación Ascendente

16.3.3.- Propagación Descendente

16.4.- EXTINCIÓN

16.4.1.- Evolución y Comportamiento

16.5.- ASEGURAR

16.6.- INCENDIOS URBANOS

16.6.1.- Búsqueda y Rescate

16.6.2.- Riesgos Asociados

16.6.3.- Despliegue de Medios

16.7.- ANÁLISIS DE ACTUACIÓN EN FUEGO ESTRUCTURAL

16.7.1.- Fases de Fuegos Confinados

16.7.2.- Esquema de Actuación por Fases

17. MATERIAS PELIGROSAS. CLASIFICACIÓN Y RIESGO

17.1.- MATERIAS PELIGROSAS. CONCEPTO

17.2.- CLASIFICACIÓN Y RIESGOS

17.2.1.- Paneles Naranjas

17.2.2.- Clasificación de las Mercancías Peligrosas. Etiquetas de Peligro

17.3.- ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS CON MATERIAS PELIGROSAS

17.4.- ALARMA Y AVISO

17.5.- INSPECCIÓN Y AVALUACIÓN DEL SINIESTRO

17.6.- CLASIFICACIÓN DEL ACCIDENTE

17.7.- DEFINICIÓN DE SITUACIONES DE SINIESTRO

17.8.- APROXIMACIÓN AL SINIESTRO

17.8.1.- Zona de Intervención

17.8.2.- Zona de Alerta

17.8.3.- Operaciones Básicas

18. LOGÍSTICA EN EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

18.1.- PLANIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA LOGÍSTICA

18.2.- EL PLAN

18.3.- LOS PREPARATIVOS

18.4.- LA CADENA LOGÍSTICA DE LOS SUMINISTROS EN EMERGENCIAS

18.5.- LA DISTRIBUCIÓN

18.6.- LOS SUMINISTROS EN EMERGENCIAS

18.7.- CATEGORÍAS

19. INTRODUCCIÓN A LA CARTOGRAFÍA Y LA ORIENTACIÓN

19.1.- EL MAPA

19.1.1.- Escalas

19.1.2.- Interpretación de los Mapas

19.1.3.- El Relieve

19.2.- LA BRÚJULA

19.2.1.- La Brújula de Orientación

19.2.2.- Orientación con la Brújula

19.3.- EL GPS (Global Positioning System)

20. TRANSMISIONES

20.1.- NOCIONES DE TRANSMISIONES

20.1.1.- Definiciones

20.1.2.- Sistemas de Transmisión-Recepción

20.1.3.- Normas Generales de Manejo

20.1.4.- Mallas

20.2.- NORMAS GENERALES PARA LAS TRANSMISIONES HABLADAS

20.3.- PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN

20.3.1.- Recepción de Llamadas de Socorro

- 20.3.2.- Comunicaciones Durante el Siniestro
- 20.4.- INSTRUCCIONES DE USO DE LA RADIO
 - 20.4.1.- Vocabulario
- 20.5.- SISTEMAS DE REDES
 - 20.5.1.- P.M.R. (Radio Convencional)
 - 20.5.2.- Trunking Analógico
 - 20.5.3.- TETRA
- 20.6.- RED DE EMERGENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA
 - 20.6.1.- Sistema de Codificación de 5 Tonos
 - 20.6.2.- Ubicación de los Distintos Repetidores
 - 20.6.3.- Red Servicio Forestal

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a _____

con DNI/NIE: _____,

DECLARO bajo juramento no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni en su caso para la correspondiente profesión. En el caso de ciudadanos/as extranjeros no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

La declaración en falso dará lugar a las responsabilidades consideradas en derecho.

En Lorca a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____